



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**  
**PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, les fue turnado el dictamen 01/37/2024 del 30 de octubre del 2024 en el cual el Consejo Universitario de Educación Media Superior propone **la creación del plan de estudios del Bachillerato General Mixto**, bajo el sistema de créditos, para operar en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, a partir de la primera promoción de la anualidad 2027 y la **inactivación y consecuente liquidación del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias**, en su modalidad mixta, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. En 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, reconociendo a la educación de calidad como un factor esencial para desarrollar soluciones sostenibles y mitigar desafíos globales como la erradicación de la pobreza, la equidad de género y la salud. Bajo esta premisa de transformación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su informe de 2021 denominado **Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación**<sup>1</sup>, propone un compromiso basado en el derecho universal a la educación y en su papel como bien común para construir futuros compartidos y justos. En estrecha relación, el documento **El poder del currículo para transformar la educación: cómo los sistemas educativos incorporan las habilidades del siglo XXI para preparar a los estudiantes ante los desafíos actuales**<sup>2</sup> subraya la urgencia de integrar las habilidades del siglo XXI para una formación integral que permita al estudiantado navegar en la complejidad del entorno actual. Asimismo, organismos como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos han enfatizado la importancia de la educación mixta como una herramienta clave para reducir la brecha educativa y democratizar el conocimiento y promover la inclusión digital frente a la transformación tecnológica y el mundo laboral contemporáneo<sup>3</sup>.
2. Consecuentemente, a nivel nacional, esta visión se sintoniza con los principios de la planeación democrática y las políticas de la Secretaría de Educación Pública, las cuales mandatan elevar la calidad y pertinencia de la educación en todos sus tipos, niveles y modalidades, garantizando un acceso equitativo para todos los aspirantes y superando las barreras económicas y de distancia en las regiones que más apoyo necesitan.

<sup>1</sup> UNESCO (2021). Reimaginar juntos nuestros futuros, un nuevo contrato social para la educación. Informe de la Comisión Internacional sobre los Futuros de la Educación. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379381\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379381_spa)

<sup>2</sup> Mateo-Berganza Díaz, M. M., Lim, J. R., Pellicer Iborra, C., López, E., Rodríguez, H., López, R., Magro Mazo, C., Vázquez Guerra, A., Quesada Alvarado, A., Brooks-Young, S., Álvarez, X., Ramos, Y., Rivas, A., Barrenechea, I., Brazão, V., Ndebele, V., Nathan, D., y Groot, B. (2022). El poder del currículo para transformar la educación: cómo los sistemas educativos incorporan las habilidades del siglo XXI para preparar a los estudiantes ante los desafíos actuales. <https://doi.org/10.18235/0004360>

<sup>3</sup> UNESCO (2021). Educación en un mundo interconectado: Transformar la educación para un futuro sostenible. París. <https://www.un.org/es/transforming-education-summit/transform-the-world>; y OCDE. (2021). The State of Education: Education at a Glance 2021, París: OECD Publishing. [https://www.oecd.org/en/publications/education-at-a-glance-2021\\_b35a14e5-en.html](https://www.oecd.org/en/publications/education-at-a-glance-2021_b35a14e5-en.html)



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/332

Bajo este precepto, las reformas al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>4</sup> y la Ley General de Educación<sup>5</sup> establecen que la educación media superior debe ser universal, inclusiva, pública, laica y basada en el respeto irrestricto de la dignidad humana, obligando a las autoridades a generar políticas progresivas que aseguren la inclusión, permanencia y continuidad de los jóvenes en el sistema educativo. Y es la propia Ley General de Educación la que mandata en lo específico que los planes y programas de estudio para este nivel, deben fomentar el desarrollo integral del estudiantado mediante aprendizajes significativos en diversas áreas disciplinares como ciencias naturales y experimentales, ciencias sociales y humanidades, así como en vertientes transversales que incluyen el pensamiento matemático, la historia, la comunicación, la cultura, las artes, la educación física y el aprendizaje digital.

3. Por su parte, en el ámbito estatal, la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco<sup>6</sup> y el Plan de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco<sup>7</sup> plantean como meta prioritaria el incremento de la calidad y pertinencia formativa para consolidar una ciudadanía crítica y responsable que responda a las transformaciones socioeconómicas regionales.
4. En el marco de estas directrices, el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2031 "Pensemos en Grande" de la Universidad de Guadalajara<sup>8</sup> mandata la configuración de trayectorias escolares centradas en las necesidades del estudiante y plenamente adaptadas a las realidades tecnológicas y sociales emergentes de la era digital. Bajo esta visión, para el Sistema de Educación Media Superior resulta prioritario impulsar la multimodalidad y diversificar los entornos de aprendizaje, transitando hacia esquemas educativos modernos que rompan las barreras tradicionales de espacio y tiempo, garantizando así una formación pertinente, inclusiva y con un alto sentido de responsabilidad social.
5. Precisamente, el diagnóstico institucional derivado de los procesos de admisión del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) reveló que, si bien la institución ha consolidado su política de cobertura total, existe una tendencia creciente de aspirantes que demandan opciones no convencionales debido a la imposibilidad de adaptarse a los horarios y trayectos de la oferta escolarizada tradicional. Tras la consolidación de la estrategia "Prepas al 100", el reto del SEMS ha transitado de la absorción de la demanda hacia la diversificación de sus modalidades. Ante esta realidad, donde un porcentaje de la población requiere alternativas al modelo presencial por razones geográficas, económicas o laborales, el egresado de estas opciones educativas no convencionales debe formarse bajo un esquema flexible que mitigue los riesgos de exclusión y abandono escolar, sirviendo además como un puente sólido y equitativo hacia la educación superior<sup>9</sup>.

<sup>4</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reforma en materia educativa publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de mayo de 2019. Última reforma general del ordenamiento publicada en el DOF el 24 de marzo de 2026.

<sup>5</sup> Ley General de Educación. Nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de septiembre de 2019. Última reforma publicada en el DOF el 15 de enero de 2026.

<sup>6</sup> Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Nueva ley publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 15 de mayo de 2020. Última reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 13 de febrero de 2025.

<sup>7</sup> Gobierno del Estado de Jalisco. Plan de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco 2018-2024 (Visión 2030). Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2019. Actualización e indicadores de mediano plazo publicados en el mismo órgano oficial el 16 de noviembre de 2022.

<sup>8</sup> Universidad de Guadalajara. Plan de Desarrollo Institucional 2025-2031 "Pensemos en Grande". Aprobado por el H. Consejo General Universitario. Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE), Guadalajara, Jalisco, México, 2026.

<sup>9</sup> Universidad de Guadalajara. La UdeG admite a nueve de cada 10 aspirantes a prepa. Prensa UdeG, Coordinación General de Comunicación Social, Guadalajara, Jalisco, México, 19 de julio de 2021. Información estadística del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) relativa al impacto de la política de cobertura total y absorción de la demanda.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/332

6. Simultáneamente, la evolución de las tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la educación ha transformado los procesos de enseñanza-aprendizaje a través de entornos virtuales y herramientas digitales, facilitando esquemas de aprendizaje autónomo y colaborativo a distancia. A nivel disciplinar y normativo, la Secretaría de Educación Pública (SEP) emitió el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS) como el referente nacional para homologar los contenidos del tronco común, respetando la diversidad y los contextos regionales.
7. El MCCEMS propone una formación integral y humanista estructurada en tres currículos articulados: el fundamental (enfocado en recursos sociocognitivos como la cultura digital, la comunicación, el pensamiento científico, la conciencia histórica y el razonamiento matemático); el laboral (orientado a dotar de competencias básicas y técnicas para la empleabilidad); y el ampliado (diseñado para promover el bienestar socioemocional, la responsabilidad ambiental y la vinculación comunitaria). Esta base epistemológica y regulatoria sustenta la flexibilidad, la portabilidad de aprendizajes y el tránsito dinámico entre subsistemas. Alineado con lo anterior, el MCCEMS promueve activamente el desarrollo de trayectorias formativas flexibles que se adaptan a las circunstancias y necesidades específicas del estudiantado. Este enfoque reconoce la importancia estratégica de los modelos mixtos, respaldados en la normativa educativa vigente antes citada, para garantizar la equidad, la calidad y la obligatoriedad de la educación media superior, principios fundamentales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Por lo tanto, durante los últimos años, la modalidad mixta ha experimentado un crecimiento notable en su cobertura y diversidad a nivel nacional, lo que evidencia una necesidad institucional urgente de atender a una población estudiantil cada vez más heterogénea.
9. En respuesta a estos retos globales, nacionales y sectoriales de la modalidad mixta, la Universidad de Guadalajara ha impulsado de manera proactiva la diversificación de su oferta educativa, implementando programas flexibles tanto en el nivel de educación superior como en el de educación media superior. Específicamente en lo que respecta a la educación media superior, esta Casa de Estudio actualmente ofrece el Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAi) en la modalidad mixta y virtual, un programa diseñado originalmente para brindar alternativas formativas a poblaciones con perfiles diversos que requieren conciliar sus estudios con actividades laborales o responsabilidades personales.
10. Dicho plan de estudios, en su modalidad mixta, permite cursar el bachillerato en un periodo de dos años, combinando sesiones presenciales y en línea bajo un modelo centrado en competencias y un enfoque constructivista. Curricularmente, su estructura se compone de siete áreas interdisciplinarias, 21 unidades de aprendizaje y una Trayectoria de Aprendizaje Especializante (TAE), las cuales operan con el soporte de un campus virtual. Asimismo, cabe destacar que el modelo incorpora principios autoinstruccionales y andragógicos, característicos de los sistemas abiertos.
11. Sin embargo, a partir del éxito y consolidación de la estrategia institucional para la absorción total de la demanda (Prepas al 100), el perfil del estudiantado se transformó sustancialmente, incorporando de forma masiva a jóvenes recién egresados de secundaria con trayectorias escolares recientes y motivaciones distintas.



12. Frente a este escenario, durante el último trimestre de 2022, el SEMS inició un riguroso proceso de revisión y rediseño curricular del BGAI. Las comisiones técnicas, comunidades académicas y expertos curriculares identificaron áreas de oportunidad inaplazables en mencionado programa educativo; específicamente, recomendaron robustecer el componente presencial para incentivar la socialización, la interacción humana y el sentido de comunidad. Asimismo, determinaron que era indispensable estructurar estrategias integrales de aseguramiento de la calidad y tutorías de permanencia personalizadas para mitigar el abandono escolar de los alumnos que transitan hacia un aprendizaje independiente.
13. Derivado de este diagnóstico profundo al BGAI y con la firme intención de subsanar dichas áreas de oportunidad, la institución determinó la necesidad de diseñar una alternativa innovadora que superara las limitaciones del modelo anterior. Es así como surge la propuesta del Bachillerato General Mixto (BGM), un nuevo plan de estudios que se distingue por su enfoque humanista, integral y centrado en el desarrollo de competencias para el siglo XXI. De manera estratégica, el diseño del BGM no parte de cero, sino que toma como base y espejo la estructura curricular por ciclos del Bachillerato General escolarizado, aprobado recientemente en 2024 mediante el dictamen I/2024/253. Dicha estructura fue adaptada y dosificada metodológicamente para responder a las necesidades de flexibilidad y autonomía propias de la modalidad mixta, logrando articular de manera coherente y transversal los saberes fundamentales y disciplinares en plena alineación con el MCCEMS.
14. Bajo este esquema de renovación, si bien el propósito principal del Bachillerato General es propedéutico y prepara a los alumnos para el ingreso a las instituciones de educación superior, la propuesta curricular actual del BGM favorece transversalmente el desarrollo de habilidades valiosas para el entorno contemporáneo. Esto se logra mediante la integración de recursos sociocognitivos en su área básica, y de manera específica, a través de las Trayectorias de Aprendizaje Especializante y de Vinculación (TAEV), las cuales fortalecen conocimientos complementarios y fomentan la participación activa en proyectos sociales y comunitarios. Así los egresados desarrollan competencias básicas, técnicas y tecnológicas orientadas a la autogestión. La alfabetización digital, la capacidad de resolver problemas de forma autónoma y la adaptabilidad adquiridas en la modalidad mixta les otorgan herramientas sustanciales para desempeñarse eficazmente ante los retos de su entorno, promoviendo un sentido de compromiso social y bienestar de sus regiones.
15. En el escenario regional y estatal, el SEMS se ha consolidado como un referente de alta calidad, operando una oferta diversificada que incluye el Bachillerato General escolarizado, bachilleratos técnicos y tecnólogos, así como el mencionado BGAI. En este contexto de diversificación y compromiso social, la Universidad de Guadalajara prioriza la multimodalidad como una estrategia clave para ampliar la cobertura y garantizar el acceso equitativo a programas pertinentes y de calidad. Para la institución, la modalidad mixta es entendida como la combinación armónica de las modalidades escolarizada y no escolarizada, estructura que permite articular momentos presenciales indispensables con procesos de aprendizaje autónomos debidamente mediados por el uso de tecnologías.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/332

16. De este modo, el nuevo programa (BGM) se distingue radicalmente de las opciones semiescolarizadas o abiertas tradicionales al edificarse como un espejo armónico de la estructura curricular del Bachillerato General escolarizado actualizado en 2024.

Al compartir unidades de aprendizaje equivalentes, garantiza la total portabilidad y el libre tránsito de los estudiantes entre las modalidades presencial y mixta de la institución, combinando de forma equilibrada el acompañamiento tutorial en los planteles con la flexibilidad del trabajo en línea.

17. En suma, las transformaciones en el perfil del estudiantado, los resultados del diagnóstico del BGA y la adopción adaptada del plan del Bachillerato General escolarizado de 2024 hacia entornos mediados por tecnologías, se constituyeron como los pilares y la justificación académica fundamental para la creación de esta nueva propuesta formativa.
18. En este sentido, el nuevo Bachillerato General Mixto, está dirigido a estudiantes con trayectorias escolares diversas, particularmente a jóvenes que buscan opciones formativas más flexibles y adaptadas a sus necesidades personales, familiares o laborales. También está pensado para personas adultas que desean continuar o retomar sus estudios, pero que requieren modalidades no convencionales. Este perfil incluye estudiantes con alto grado de autonomía, motivación por el aprendizaje autogestivo y necesidad de compatibilizar su formación con otras actividades. Asimismo, responde a jóvenes con acceso limitado a la educación escolarizada tradicional, brindando una alternativa de calidad con acompañamiento académico y estructura curricular pertinente.
19. El Consejo Universitario de Educación Media Superior mediante Acta de la Sesión Extraordinaria del 27 de noviembre de 2024 aprueba el plan de estudios del Bachillerato General Mixto y en Línea y suprime el Bachillerato General por Áreas interdisciplinarias vigente en el Sistema de Educación Media Superior.
20. A partir de estas necesidades educativas antes expuestas, el **objetivo general** del Bachillerato General Mixto es formar personas con herramientas para conocerse, cuidarse, gestionar sus propias emociones; vivir de manera responsable, empática y solidaria en comunidad y sociedad; y contar con los recursos sociocognitivos y con los conocimientos necesarios para acceder a la educación superior y afrontar los desafíos y las necesidades del mundo contemporáneo.
21. Los **objetivos específicos** del Bachillerato General Mixto responden a las metas particulares de cada uno de los ejes curriculares y saberes fundamentales que integran la estructura curricular del plan de estudios. Los objetivos pretenden desarrollar en los estudiantes saberes y aprendizajes vinculados a cada una de estas áreas:
  - **Desarrollo integral:** fortalecer su autoconocimiento, la gestión de sus emociones y la construcción de estilos de vida saludables, integrando la perspectiva de género, el respeto a los derechos humanos y la valoración de la actividad física como medio para su desarrollo personal, social y comunitario;
  - **Matemática:** analizar, modelar e interpretar situaciones y problemas reales;



- **Humanidades y sociedad:** comprender, analizar y valorar las expresiones culturales, históricas, filosóficas, artísticas y sociales, promoviendo el pensamiento crítico, ético y creativo, así como la reflexión sobre su papel como ciudadano responsable y solidario en una sociedad diversa, global e intercultural;
- **Comunicación:** comprender, analizar y producir textos literarios y no literarios, evaluar información de manera crítica y expresarse con claridad y eficacia;
- **Inglés:** comprender y comunicarse en situaciones cotidianas, empleando expresiones, frases y estructuras acordes a los niveles A1 y A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas;
- **Ciencias naturales:** comprender, analizar y explicar fenómenos y procesos biológicos, químicos y físicos, y
- **Tecnologías:** evaluar, crear y aplicar recursos digitales de manera segura y ética.

22. El **perfil de ingreso** al Bachillerato General Mixto no actúa como un criterio restrictivo de admisión, ya que se rige por políticas de inclusión y por el carácter obligatorio de la educación media superior. En concordancia con estas directrices, la UdeG promueve un modelo educativo inclusivo que garantiza la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes, asegurando el acceso a una educación sin distinción de género, condición social o pertenencia étnica. Sin embargo, con base en las necesidades de trabajo de la modalidad del Bachillerato es recomendable que el estudiante que aspira ingresar tenga las siguientes características:

- Responsabilidad y autonomía para su aprendizaje;
- Habilidad de comprensión lectora;
- Apertura para la autogestión y colaboración;
- Habilidades en el uso de herramientas informáticas básicas, procesador de textos y navegación de internet, y
- Habilidades para la gestión básica de la información: búsqueda, selección y recuperación de materiales digitales.

23. El **perfil de egreso** reúne los saberes que se espera que el estudiantado desarrolle a lo largo de su trayectoria académica, en su paso por el Bachillerato General Mixto del SEMS. El perfil de egreso integra las metas de aprendizaje que el SEMS plantea como respuesta a las necesidades sociales (internacionales, nacionales y locales), las tendencias educativas (entre ellas, el nuevo marco curricular común establecido a nivel federal) y los resultados del diagnóstico del BGAI. Se organiza en una serie de saberes fundamentales y disciplinares, como se muestra a continuación:

- **Saberes Fundamentales:**

- Bienestar emocional afectivo y habilidades socioemocionales:
  - Autoconocimiento, autonomía y proyecto de vida;
  - Comunicación afectiva y relaciones interpersonales, y
  - Cuidado personal físico y mental.
- Vivir con los demás:
  - Ciudadanía, vinculación con la comunidad y apertura a la diversidad;
  - Perspectiva de género;
  - Responsabilidad ambiental;
  - Pensamiento crítico y creativo, y



- Sensibilidad estética.
- Recursos sociocognitivos:
  - Pensamiento científico;
  - Razonamiento matemático;
  - Literacidad, comunicación y expresión;
  - Gestión de la información y cultura digital, y
  - Conciencia histórica.
- **Saberes Disciplinarios:**
  - Matemática;
  - Humanidades y sociedad;
  - Comunicación;
  - Inglés;
  - Ciencias naturales, y
  - Tecnologías.

24. De los saberes disciplinares se desprenden cinco **ejes curriculares** y de los saberes fundamentales uno más. Estos ejes curriculares organizan el plan de estudios en trayectorias formativas compuestas por diversas asignaturas. Los ejes curriculares del Bachillerato General Mixto, que se derivan del perfil de egreso son los siguientes: Matemática; Comunicación; Humanidades y Sociedad; Ciencias Naturales, y Tecnologías y Desarrollo Integral. Los saberes fundamentales, además de trabajarse en el eje de Desarrollo Integral, son transversales al resto de los ejes curriculares y a las asignaturas que los componen.

25. La **modalidad académica** propuesta en que se sustenta el plan de estudios es la modalidad mixta caracterizada por combinar el aprendizaje autónomo con procesos de acompañamiento académico flexible, adaptados a las circunstancias y necesidades del estudiantado. Esta opción, alineada con los principios del MCCEMS y la política educativa nacional, promueve trayectorias formativas inclusivas, equitativas y de calidad. En ella, entre el 41% y el 99% de los créditos del plan de estudios se cursan mediante actividades a distancia, complementadas con tutorías académicas, apoyos didácticos, espacios presenciales en planteles, calendarios flexibles y evaluaciones tanto virtuales como presenciales. En el ambiente presencial, se requiere de espacios para realizar sesiones de apertura y cierre de los temas de las unidades de aprendizaje, las cuales permiten concretar trabajos colaborativos, proyectos, actividades individuales, continuar con la asesoría, y, de acuerdo con el diseño de cada unidad, utilizar diversos recursos de apoyo al aprendizaje. Este modelo permite atender a una población diversa y heterogénea, favoreciendo el acceso, la permanencia y el logro académico, en respuesta a los retos contemporáneos de la educación media superior.



26. El plan de estudios del Bachillerato General Mixto se organiza a través de las siguientes áreas de formación:
- Básica común que consta de 29 unidades de aprendizaje fundamentales para el desarrollo integral del estudiantado en el nivel medio superior. Abarca saberes generales que fortalecen competencias matemáticas, comunicativas, en humanidades y ciencias sociales, en ciencias naturales, en el uso de tecnologías, así como en aspectos vinculados al desarrollo integral. Estas materias son comunes a todos los estudiantes, independientemente de la trayectoria que elijan, y permiten construir una formación sólida y transversal, y
  - Especializante selectiva permite a los estudiantes profundizar en los temas que más les interesen. Esta área está compuesta por las Trayectorias de Aprendizaje Especializante y de Vinculación (TAEV) que incluyen dos unidades de aprendizaje cada una.
27. En este marco, el nuevo plan de estudios otorga un lugar central a la vinculación social, la cual se materializa a través de las **TAEV**. Estas trayectorias fomentan la participación activa de las y los estudiantes en proyectos sociales y comunitarios orientados a atender necesidades específicas del entorno de cada plantel. Además de ampliar las oportunidades de formación, las TAEV fortalecen conocimientos propedéuticos, promueven habilidades laborales, enriquecen la cultura general y consolidan el sentido de compromiso social y comunitario.
28. Este bachillerato requiere una planta docente capacitada tanto en contenidos disciplinares como en metodologías de enseñanza propias de la modalidad mixta. Actualmente, se cuenta con un total de 276 docentes vinculados al programa, de los cuales 100% cuentan con formación específica en docencia para ambientes híbridos o virtuales llamado **Curso de Inducción para Asesores**.
29. Se contempla un plan de capacitación docente orientado al fortalecimiento de las competencias pedagógicas y digitales de la planta académica. Este plan incluye la inducción al modelo educativo y al nuevo plan de estudios, así como formación en estrategias de enseñanza, asesoría, evaluación y seguimiento del proceso de aprendizaje en modalidades mixtas. Asimismo, articula acciones de formación inicial, acompañamiento permanente y evaluación continua del desempeño docente, con el propósito de fomentar procesos autogestivos en los profesores del SEMS, y contribuir a la consolidación de su perfil profesional alineado con los planteamientos del Marco Curricular Común (MCCEMS). Para ello, se desarrollarán cursos y talleres sobre mediación pedagógica en entornos híbridos y virtuales; actualización en el uso de plataformas tecnológicas institucionales; formación en estrategias de acompañamiento académico y socioemocional; diseño y evaluación de materiales digitales, entre otros. Durante el primer año de implementación se prevé la capacitación de los docentes, con sesiones presenciales, en línea y autoformativas. La coordinación estará a cargo del SEMS, en colaboración con otras instancias formadoras.



30. El desarrollo adecuado de las actividades académicas del Bachillerato General Mixto depende de una infraestructura funcional y tecnológica pertinente. En este sentido, los planteles que ofrecen esta modalidad cuentan con aulas equipadas con conectividad, espacios de estudio, centros de cómputo y acceso a la plataforma virtual institucional. Se reporta un total de 63 aulas híbridas, 2637 equipos de cómputo disponibles y 487 puntos de acceso a internet. Además, el campus virtual proporciona recursos didácticos digitales como las guías para el aprendizaje y materiales multimedia, entre otros, espacios para la tutoría y sistemas de evaluación en línea, lo cual refuerza la flexibilidad y cobertura del modelo.
31. Se incluye la tutoría como acción fundamental en el acompañamiento del estudiantado para su formación integral durante su tránsito por este bachillerato. Este apoyo se realiza a través de una asignatura en cada semestre, facilitada por un docente tutor competente y capacitado. El objetivo es que el alumnado desarrolle habilidades que les permitan transitar exitosamente por el bachillerato, abordando los siguientes procesos: a) Integración grupal y trabajo colaborativo; b) Reconocimiento de factores de riesgo y protectores para su desarrollo como adolescentes; autoconocimiento y toma de decisiones asertivas y saludables a nivel individual y colectivo; desarrollo de habilidades para la vida; c) Aplicación de hábitos y técnicas de estudio; d) Integración a la estructura familiar; e) Participación responsable como agente de cambio. Todo esto con un enfoque crítico y creativo, permitiendo al alumnado analizar situaciones contextuales desde diferentes perspectivas, para encontrar soluciones basadas en las características del entorno y los recursos disponibles en los planteles.
32. Para garantizar la apropiación del nuevo plan de estudio por parte de los diferentes actores educativos, se ha diseñado un plan de Socialización que contempla actividades dirigidas a directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes y familias. Dicho plan tiene como objetivos: difundir de manera clara los propósitos, características y beneficios del Bachillerato General Mixto; promover la participación activa de la comunidad escolar en su implementación, y establecer canales de comunicación permanentes para resolver dudas y recoger retroalimentación. Se prevén jornadas informativas, sesiones de inducción, elaboración de materiales impresos y digitales, así como el uso de redes sociales institucionales y medios internos de comunicación.
33. Con el propósito de garantizar la pertinencia y calidad del programa, se establece un plan de evaluación y mejoramiento continuo, estructurado en tres ejes: 1. Evaluación del diseño curricular: pertinencia de contenidos, progresión formativa y articulación entre áreas; 2. Evaluación de la implementación: análisis de indicadores de desempeño docente, avance académico del estudiantado, eficiencia terminal, satisfacción de usuarios, entre otros, y 3. Mejoramiento de la calidad: establecimiento de mecanismos de retroalimentación, ajustes curriculares, actualización de materiales y fortalecimiento de la formación docente. La evaluación será coordinada por el SEMS, con apoyo de instancias especializadas, y tendrá una periodicidad bianual. Los resultados se utilizarán para tomar decisiones de mejora basadas en evidencia, conforme a los principios de transparencia, equidad y rendición de cuentas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/332

34. El plan de estudios cuenta con un Documento Base del Bachillerato General Mixto que contiene las generalidades, las razones que fundamentan su creación, los objetivos que se persiguen con el proyecto, el perfil del egresado que se pretende lograr, la metodología que se siguió para su diseño curricular, la estructura del plan de estudios, los criterios para su implementación, el plan de evaluación y actualización curricular, los programas de las unidades de aprendizaje, y los anexos respectivos.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del Congreso local.
- II. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico de Jalisco; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad, según lo dispuesto por la fracción III del artículo 6 de la Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal y como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Es atribución del H. Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, así como promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Es atribución de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, de la Rectora General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/332

- VIII.** De conformidad al artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario proponer al pleno, el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX.** Son atribuciones de la Comisión Permanente de Normatividad, de conformidad con el artículo 88, fracción II, del Estatuto General, proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad.
- X.** El Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 23, fracción II de la Ley Orgánica, 18 del Estatuto General y 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- XI.** El Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS) podrá trabajar en pleno o por comisiones, mismas que podrán ser permanentes o especiales; entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de docencia, investigación y difusión del nivel medio superior, de conformidad a lo previsto en los artículos 73, fracción V, de la Ley Orgánica, 161 del Estatuto General y 8 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- XII.** Es atribución del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, con fundamento en el numeral 14 del Reglamento General de Planes y Programas de Estudio de la Universidad de Guadalajara, proponer para su aprobación al máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios, las modificaciones de los planes de estudio existentes.
- XIII.** La Comisión de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, tiene como funciones la de dictaminar la creación, modificación o supresión de planes de estudio, ya sean de educación propedéutica, técnica o bivalente del nivel medio superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se crea el plan de estudios del Bachillerato General Mixto, en la modalidad mixta, bajo el sistema de créditos, en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, a partir de la primera promoción de la anualidad de 2027.

**Se determina la inactivación y entrada en proceso de liquidación del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias en la modalidad mixta del Sistema de Educación Media Superior.**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/332

**SEGUNDO.** La administración y operación del plan de estudios del Bachillerato General Mixto estará a cargo del Sistema de Educación Media Superior; las aperturas o promociones se ajustarán a la demanda y a las condiciones para satisfacerla, por lo que no estará sujeto a calendarización fija de ingreso. La organización académica, administrativa, de expedición de constancias, certificación de los estudios del Bachillerato General Mixto, estará a cargo de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior donde estén adscritos los estudiantes.

**TERCERO.** El plan de estudios del Bachillerato General Mixto contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación                                                           | Créditos   | %          |
|------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| Área de Formación Básica Común                                               | 260        | 93         |
| Área de Formación Especializante Selectiva                                   | 20         | 7          |
| <b>Número mínimo de créditos para obtener el certificado de bachillerato</b> | <b>280</b> | <b>100</b> |

**CUARTO.** Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al Bachillerato General Mixto se describen a continuación, por área de formación:

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

| Unidad de aprendizaje      | Tipo | Horas Totales | HT | HP | Créditos |
|----------------------------|------|---------------|----|----|----------|
| Conocimiento matemático    | CT   | 114           | 28 | 86 | 10       |
| Pensamiento matemático     | CT   | 114           | 28 | 86 | 10       |
| Análisis matemático        | CT   | 114           | 28 | 86 | 10       |
| Vida saludable y deporte 1 | CT   | 57            | 14 | 43 | 5        |
| Vida saludable y deporte 2 | CT   | 38            | 12 | 26 | 4        |
| Vida saludable y deporte 3 | CT   | 38            | 12 | 26 | 4        |
| Vida saludable y deporte 4 | CT   | 57            | 14 | 43 | 5        |
| Sexualidad y género        | CT   | 76            | 19 | 57 | 7        |
| Formación socioemocional   | CT   | 76            | 19 | 57 | 7        |



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

| Unidad de aprendizaje              | Tipo | Horas Totales | HT | HP  | Créditos |
|------------------------------------|------|---------------|----|-----|----------|
| Tutoría de ingreso                 | CT   | 80            | 27 | 53  | 8        |
| Tutoría de trayectoria 1           | CT   | 38            | 12 | 26  | 4        |
| Tutoría de trayectoria 2           | CT   | 38            | 12 | 26  | 4        |
| Tutoría de egreso                  | CT   | 80            | 27 | 53  | 8        |
| Biología                           | CT   | 155           | 42 | 113 | 14       |
| Física                             | CT   | 192           | 49 | 143 | 17       |
| Química                            | CT   | 155           | 42 | 113 | 14       |
| Historia e identidad universitaria | CT   | 38            | 12 | 26  | 4        |
| Filosofía                          | CT   | 117           | 19 | 98  | 10       |
| Arte                               | CT   | 155           | 42 | 113 | 14       |
| Historia                           | CT   | 50            | 12 | 38  | 5        |
| Sociales                           | CT   | 155           | 42 | 113 | 14       |
| Educación financiera               | CT   | 50            | 12 | 38  | 5        |
| Comprensión lectora                | CT   | 192           | 49 | 143 | 17       |
| Análisis literario                 | CT   | 171           | 42 | 129 | 15       |
| Inglés nivel 1                     | CT   | 50            | 12 | 38  | 5        |
| Inglés nivel 2                     | CT   | 50            | 12 | 38  | 5        |
| Inglés nivel 3 y 4                 | CT   | 117           | 19 | 98  | 10       |
| Inglés nivel 5 y 6                 | CT   | 117           | 19 | 98  | 10       |



**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN**

| Unidad de aprendizaje                          | Tipo | Horas Totales | HT         | HP          | Créditos   |
|------------------------------------------------|------|---------------|------------|-------------|------------|
| Producción digital y pensamiento computacional | CT   | 171           | 42         | 129         | 15         |
| <b>Totales</b>                                 |      | <b>2855</b>   | <b>719</b> | <b>2136</b> | <b>260</b> |

**ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA**

| Unidad de aprendizaje                                     | Tipo | Horas Totales | HT        | HP         | Créditos  |
|-----------------------------------------------------------|------|---------------|-----------|------------|-----------|
| Trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación 1 | CT   | 112           | 32        | 80         | 10        |
| Trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación 2 | CT   | 112           | 32        | 80         | 10        |
| <b>Totales</b>                                            |      | <b>224</b>    | <b>64</b> | <b>160</b> | <b>20</b> |

**QUINTO.** Los requisitos académicos necesarios para el **ingreso**, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

**SEXTO.** Considerando la estructura del Plan de Estudios del Bachillerato General Mixto se establece que, para todas las unidades de aprendizaje del plan de estudios, no se aplicarán prerequisites, permitiendo así una mayor flexibilidad en la trayectoria educativa de los estudiantes, conforme a sus necesidades e intereses académicos.

**SÉPTIMO** La finalidad y contenidos de la Unidad de Aprendizaje "Perspectiva de género" cuya incorporación a todos los planes de estudio de educación media superior fue aprobada mediante el dictamen I/2021/020, se integrarán y ampliarán en la Unidad de Aprendizaje "Sexualidad y Género" ampliando de 38 a 76 horas totales su carga horaria y reconociéndole un valor de siete créditos conforme a la normatividad vigente.

**OCTAVO.** Las Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV), como parte del Área de Formación Especializante Selectiva, tienen como fin desarrollar competencias específicas de interés para el estudiantado. Su desempeño podrá ser reconocido mediante una certificación académica que avale los conocimientos, competencias y resultados de aprendizaje alcanzados, y será el SEMS quien establezca los requisitos y mecanismos para la expedición de certificaciones académicas correspondientes a las TAEV ofertadas.

**NOVENO.** Todas las TAEV tienen la obligatoriedad de cubrir 20 horas de actividades de vinculación social diseñadas por las academias, por ejemplo: reforestación, campañas de vacunación, saneamiento de espacios públicos, señalización de espacios de influencia a los planteles como calles, parques, etc.

**DÉCIMO.** Los estudiantes podrán acreditar las TAEV mediante constancias de competencias profesionales o experiencias previas. La acreditación de cursos equivalentes dentro del mismo plan será automática; para planes distintos se requerirá autorización de la Dirección de Trámite y Control Escolar.



**DÉCIMO PRIMERO.** Las escuelas, previa aprobación de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. CUEMS, ofertarán las TAEV considerando las características de la región, el recurso humano con que cuentan, el número de grupos presupuestalmente autorizados y la infraestructura que requieren las asignaturas que componen cada TAEV.

**DÉCIMO SEGUNDO.** La trayectoria formativa para el aprendizaje del inglés, como segunda lengua, es parte del área de formación básica común y se compone de cuatro niveles (A1-, A1+, A2-, y A2+), correspondientes al Marco Común Europeo (MCER). Cada nivel está asociado a una nomenclatura, según la tabla siguiente:

| EQUIVALENCIAS ENTRE ASIGNATURAS Y NIVEL MCER EN LA TRAYECTORIA FORMATIVA DE INGLÉS |              |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Asignatura                                                                         | Nivel MCER   |
| Inglés Nivel 1                                                                     | Inglés A 1 - |
| Inglés Nivel 2                                                                     |              |
| Inglés Nivel 3 y 4                                                                 | Inglés A 1 + |
| Inglés Nivel 5 y 6                                                                 | Inglés A 2 - |
|                                                                                    | Inglés A 2 + |

Los estudiantes realizarán un examen diagnóstico para determinar su nivel de inglés inicial conforme el MCER. Se acreditarán las unidades de aprendizaje correspondientes a los niveles que el estudiante acredite de acuerdo a dicho diagnóstico y deberá cursar aquellas que requiera para completar el nivel A 2 + o Inglés Nivel 6. En las escuelas los grupos serán organizados por nivel, con independencia del ciclo que estén cursando los estudiantes, pudiendo en un grupo convivir alumnos de distintos ciclos.

**DÉCIMO TERCERO.** Los estudiantes podrán acreditar unidades de aprendizaje de Inglés presentando un certificado oficial que avale su nivel de dominio del Inglés de acuerdo al MCER siempre y cuando dicha certificación sea emitida por un organismo de reconocido prestigio. De igual manera, los estudiantes podrán solicitar acreditación de competencias, conforme al Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara cuando consideren que por razones de experiencia laboral o de estudios previos, han logrado un dominio del idioma equivalente al nivel A2 + o superior, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

**DÉCIMO CUARTO.** Para los estudiantes que utilicen un lenguaje distinto al Español para comunicarse (como es el caso del lenguaje de señas en la debilidad auditiva, lenguas indígenas, entre otros), se podrán sustituir las Unidades de Aprendizaje de Inglés nivel 1, Inglés nivel 2, Inglés nivel 3 y 4, Inglés nivel 5 y 6, por otros que tengan como propósito facilitar el aprendizaje del idioma Español, y serán distribuidos en cuatro cursos, tal y como ocurre con el idioma Inglés, siempre y cuando se cuente con un diagnóstico que justifique dicho cambio, y sean aprobados por la Comisión Permanente de Educación del CUEMS.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/332

**DÉCIMO QUINTO.** De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, el resultado final de las evaluaciones del nuevo plan de estudios será expresado conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en número entero, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60. Las unidades de aprendizaje que no son sujetas a medición cuantitativa se certificarán como Acreditadas (A) o No Acreditadas (NA), en particular, las siguientes: Vida saludable y deporte 1, Vida saludable y deporte 2, Vida saludable y deporte 3 y Vida saludable y deporte 4, Tutoría de ingreso, Tutoría de trayectoria 1, Tutoría de trayectoria 2 y Tutoría de egreso.

**DÉCIMO SEXTO.** A fin de autorizar la apertura de grupos, se deberá contar con la inscripción de un mínimo de 20 en las asignaturas del área de formación básica, y de un mínimo de 20 alumnos por grupo en las asignaturas de las Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV).

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Los solicitantes de ingreso con estudios parciales de bachillerato podrán ser evaluados si se determina que cubren al menos el 25% del total de los créditos del programa, siempre y cuando cuenten con 80 de promedio de aprovechamiento global de los estudios parciales o su equivalente en otras escalas, y tengan categoría de alumno regular en su escuela de origen. Podrán ser ubicados en una escuela que cuente con cupo disponible en los cursos que corresponda, se les eximirá del proceso de selección general, se someterá a los criterios que para el efecto disponga la Comisión Permanente de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior; deberán cubrir el arancel oficial por concepto de trámites de admisión, y el ingreso será determinado por la Dirección General del SEMS.

**DÉCIMO OCTAVO.** Los alumnos del nuevo plan de estudios obtendrán el Certificado de Bachillerato General al haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos en el presente dictamen y realizado los trámites que se desprenden de la normatividad universitaria.

**DÉCIMO NOVENO.** Se propone que los aspirantes a ingresar al SEMS paguen el equivalente a 18 UMA vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por el curso de selección y los costos que por trámites de ingreso establece la normatividad universitaria, así como de inscripción. Una vez dictaminados como admitidos, los alumnos cubrirán el equivalente a 1 UMA vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada crédito.

**VIGÉSIMO.** El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2010/128, estará vigente hasta la segunda promoción del 2028 sólo para efectos de dar atención a los estudiantes que actualmente están inscritos en dicho programa. Los alumnos continuarán con el mismo plan de estudios y deberán cursar y aprobar la totalidad de los créditos durante el periodo establecido. Aquellos que no logren egresar dentro del tiempo estimado para la duración del programa tendrán la oportunidad de obtener su certificado en un periodo extendido de cuatro ciclos escolares adicionales, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad universitaria.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** El tiempo estimado para cursar el Bachillerato General Mixto, es de cuatro ciclos escolares.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/332

**VIGESIMO SEGUNDO.** Se deroga la fracción LII del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, y se adiciona la fracción LXV para quedar como sigue:

**Artículo 4: El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá los siguientes planes de estudio:**

**I a la LI...**

**LII. Se deroga**

**LIII a la LXIV...**

**LXV. Bachillerato General Mixto**

**VIGÉSIMO TERCERO.** Ejecútase el presente dictamen de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco, 05 de octubre de 2026

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**  
Presidenta

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Dr. Antonio Ponce Rojo

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Dr. Eduardo Gómez Sánchez

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Mtro. Edgar Enrique Velázquez González

C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda

Mtra. Claudia Karina Castellanos Gutiérrez

C. Fernanda Citlalli Romero Delgado

C. Karla Karina Vázquez Corona

**Mtro. César Antonio Barba Delgadillo**  
Secretario de Actas y Acuerdos